

# CONSTRUIRAN EL PALACIO DE LOS TRIBUNALES EN EL MERCADO DE COLON.

Por Celso T. Montenegro.

Decididamente —según un vocero responsable del Gobierno— el Palacio de los Tribunales será construido en el viejo edificio que ocupa hoy el mercado de Colón, conocido desde hace años por El Polvorín, situado en la manzana de terrenos que comprenden las calles de Zulueta, Animas, Monserate y Trocadero.

Estado y Municipio están empeñados en que se lleve adelante el inicio de las obras, y tratan que al dictarse por el Jefe del Poder Ejecutivo el decreto que disponga la construcción, no se lesionen los intereses de los comerciantes que ocupan el mercado.

Hace dos meses, ingenieros del ministerio de Obras Públicas— tal como lo publicó EL MUNDO— midieron una porción de terrenos situados junto a la nueva Avenida de Agua Dulce; pero los cálculos no resultaron satisfactorios y se desistió de edificar en ese sitio el Palacio de los Tribunales.

Técnicos del departamento de Obras Públicas realizaron estudios para determinar si era posible escoger terrenos junto a la Ermita de los Catalanes, de acuerdo con las proyecciones urbanistas, pero no se llegó a un acuerdo definitivo.

Desde las columnas de EL MUNDO, conocidos juristas han expuesto libremente su opinión, y con acopio de antecedentes irrefutables han señalado la necesidad de que se acometan cuanto antes las obras del nuevo edificio.

Abogados y procuradores, como representantes legales de comerciantes y particulares, han contribuido de manera notable a enriquecer los fondos destinados para la fabricación, adquiriendo la estampilla de diez centavos, autorizada por una Ley del Congreso. Y la recaudación por ese concepto alcanza en estos momentos a setecientos mil pesos, suma con la cual se pueden iniciar los trabajos.

**Tiene un Costo de \$1.250.000.00**

La Ley número tres de primero de marzo de 1943 es terminante. Dispone la construcción de un edificio público que se nombra Casa de los Tribunales, en la cual serán alojados el Tribunal Supremo y todas sus dependencias.

Se procederá también a instalar la Audiencia de La Habana con sus respectivas Salas; las fiscalías del Supremo y de la Audiencia, los juzgados de instrucción, primera instancia, correccionales y municipales.

En su artículo segundo se autoriza al jefe del Poder Ejecutivo para que adquiera el terreno, si no lo hubiera de propiedad del Estado, en que dicha construcción haya de levantarse, realizándola mediante subasta.

Y en el inciso e) del propio artículo queda autorizado el presidente de la República para llevar a cabo la nueva instalación de los Tribunales y dependencias judiciales, a un costo que no podrá exceder de un millón doscientos cincuenta mil pesos.

**Fijaron la Ermita de los Catalanes**

Un año después de haber entrado en vigor la Ley número tres que dispone la construcción de la Casa de los Tribunales, se dictó el decreto 1,018 de abril 13 de 1944, que fija la ejecución del decreto y designa la Colina de la Ermita de los Catalanes como lugar para la construcción.

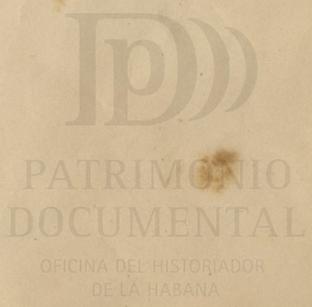
**Por el artículo segundo se creó**

el Consejo Director de la edificación de la Casa de los Tribunales, con residencia en la ciudad de La Habana, que estará integrado por cinco miembros. De éstos, tres los designará el Presidente de la República, uno de los cuales será el propio Presidente y otro el secretario del Consejo; los otros dos serán designados, uno por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y otro por la de Gobierno de la Audiencia habanera.

**Les Conceden Facultades**

El Consejo Director de la Construcción queda autorizado para adquirir el terreno, por el precio y las condiciones que crea conveniente; para estudiar y proyectar, con el asesoramiento de la Sala de Gobierno del Supremo, la edificación.

Expresa el inciso b) del artículo cuarto que el Consejo puede contratar su construcción, pactarla con cualquier persona natural o jurídica que se preste a realizar las obras mediante la garantía de los ingresos producidos por la estampilla creada a tenor de la Ley número tres.



21

Se aclara en el artículo cinco, que los acuerdos del Consejo Director deberán tomarse por mayoría de votos entre sus miembros, teniendo el Presidente de la República doble voto en caso de empate.

Al promulgarse el referido decreto 1,018 se tuvo en cuenta que en los trabajos realizados en cuanto a futuras proyecciones urbanísticas, sería instalado en los alrededores de la Ermita de los Catalanes la Plaza Cívica José Martí.

Actualmente tales proyectos han sido cambiados. Nuevas Avenidas como la de Agua Dulce y la de Paula, se han desviado de ese centro, para entroncar con la Vía Blanca cuyos trabajos han progresado últimamente.

Tales han sido, en síntesis, las dificultades surgidas en cuanto a hallar terrenos adecuados para iniciar los trabajos en la construcción del Palacio de los Tribunales.

**Propiedad del Estado**

El Mercado de Colón, de antiguo conocido por El Polvorín, donde el Gobierno se propone edificar, es propiedad del Estado, de acuerdo con la inscripción de fecha 15 de julio de 1903, del antiguo Registro de la Propiedad

A través de los últimos años surgieron entre el Estado y el Municipio opiniones contrarias, al reclamar cada uno para sí, esa propiedad.

Recordamos que el doctor Antonio Lancis, conocido letrado y catedrático de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Público de la Universidad, dió a conocer al alcalde municipal un amplio informe relativo a la posesión del Municipio y la del Estado, inclinándose por este último, al ampararse el derecho de inscripción.

Está situado el Mercado de Colón en una manzana que forma un cuadrilátero irregular, comprendido entre las calles de Zulueta, Animas, Monserrate y Trocadero, que es la marcada con el número dos del reparto de Las Murallas. Linda por el norte con la calle Tro-

cadero, por el sur con la de Animas, por el Este con la de Monserrate, y por el Oeste, donde tiene su fachada principal, con la calle

de Zulueta con un frente de 192 metros 98 centímetros, formando una superficie total de 8,083 metros 50 centímetros.

**Interviene el Municipio**

Por escritura de enero 31 de 1882 ante el notario Francisco de Castro, el Ayuntamiento contrató con la sociedad de Tabernilla y Sobrino la construcción del mercado, concediendo a éste, en pago de las obras, el usufructo de sus productos por 25 años, a condición de satisfacer al Municipio \$10,000, excepción hecha en los primeros seis años.

Se fijó un plazo de tres años para la construcción de las obras, a contar desde la entrega del terreno en 13 de marzo de 1882, pero se terminaron antes del vencimiento y el mercado se abrió el 23 de marzo de 1885.

La concesión terminó, y años después la administración del mercado pasó al propio Municipio de La Habana. Actualmente, en los presupuestos municipales, el Ayuntamiento fija como recaudación por concepto de impuestos, de las casillas y puestos, la suma de 49,032 pesos 14 centavos.

**Derecho de Permanencia**

En los primeros días del mes de junio último el ministerio de Salubridad decretó la clausura del Mercado de Colón. Más tarde la dejó sin efecto, al comprobar funcionarios de ese departamento que higiénicamente estaba en condiciones de continuar funcionando.

Fundábase la medida de clausura en el estado deplorable del edificio, aunque se señaló que el mismo lo ocupan 217 familias y más de trescientos pequeños comerciantes.

Al considerarse la situación especial en que se encuentran los comerciantes y las familias allí residentes, se nos informó que se ha de respetar en favor de los mismos el derecho de permanencia, no

3

en cuanto a que continúen ocupando los locales, sino en proporcionarles otros.

Uno de los concejales habaneros que estudia esta cuestión, el señor Julio Alvarez, miembro destacado del PRC., estima que el Municipio tiene necesidad urgente de construir un mercado dentro del perímetro de la Ciudad.

De llevarse a cabo el traslado de los comerciantes y familias del Mercado de Colón, Julio Alvarez sostiene que el propio Municipio viene obligado a reconocerles un derecho preferente y que debe preservarlos, por tanto, locales apropiados en el nuevo mercado.

**La Plaza del Vapor**

Se ha pensado últimamente en edificar en la Plaza del Vapor o Mercado de Tacón, un gran edificio destinado a la venta de artículos de consumo público, entre ellos la carne, el pescado, frutos menores, etc.

De este inmueble, el Municipio tiene sólo la propiedad de una porción de los terrenos, ya que los portales y las viviendas que lo rodean son de la propiedad privada.

Crean los funcionarios municipales que han estudiado la mencionada construcción que será exclusivamente del dominio municipal —que ello resultaría beneficioso para los propios comerciantes que ocupan los portales.

Sería necesario indemnizar a los propietarios de las viviendas y reservarles el derecho de permanencia a los comerciantes que están instalados en ese lugar.

En 1817 se formó —según Arrate— el mercado conocido por Plaza del Vapor, construyéndose de madera sus casillas y formando un octógono en su interior.

Débase el nombre de Vapor al hecho insignificante de haber colocado Francisco Marty Torrens, en una fonda que poseía por la calle de Galiano, un cuadro con la vista del vapor Neptuno, primero que vino a Cuba en 1819 y que hacía viajes de La Habana a Matanzas.

Durante el mando del general Tacón, en 1836, se reedificó el mercado con cantería.

**Palacio de Tribunales**

En centros oficiales circuló la noticia de que el Jefe del Poder Ejecutivo se disponía a dictar un decreto ordenando la construcción del

Palacio de los Tribunales en el mercado. Al menos así lo supo el periodista por boca de personas responsables.

Se trató sobre el aspecto legal, en cuanto a que el Estado pudiera adquirir el inmueble, pues sabido es que hace más de medio siglo el Municipio de La Habana cuenta con ese mercado como una propiedad que le produce un ingreso de \$50,000 al año.

Los comerciantes de ese mercado han gestionado en distintas ocasiones la reconstrucción del mismo aduciendo que debidamente reparado podía rendir grandes beneficios a la ciudad.

Opinan los principales juristas de Cuba que el nuevo Palacio de los Tribunales debe de contar, al igual que otros de la América Latina y de Europa, con todos los adelantos y ofrecer comodidades a los ciudadanos. Representará el nuevo edificio de los tribunales un verdadero templo de la Justicia, con toda la majestuosidad y brillantez, de modo que ofrezca a los ojos de los que claman por la justicia, el mayor respeto y la consideración más grande.

Será un edificio donde se recordará la hermosa sentencia del sabio maestro Don José de la Luz y Caballero: "Sólo la verdad nos pondrá la toga viril"

Ha sido factor importante en las gestiones para que se construya cuanto antes el edificio, la acción tomada por los abogados. Ellos visitaron al Jefe del Poder Ejecutivo y luego de un cambio de impresiones le hicieron entrega de un memorándum.

Fué el Decano doctor Gastón Godoy y Loret de Mola, quien con toda sinceridad expresó al doctor Grau San Martín: "Si es necesario, completar la suma que falta para lograr ese propósito, los abogados sabrán unirse, para encontrar el dinero".

Precisamente en una de las últimas sesiones celebradas por el Colegio Nacional de Abogados, uno de sus dirigentes, al referirse a la Comisión Cubana que asistió a la Conferencia Panamericana de Abogados, pronunció estas palabras: "Y allí en el magnífico Palacio de Justicia de Chile, discutimos transcendentales problemas jurídicos." ¡Un magnífico palacio de Justicia!

Quizás el nuevo Palacio de Justicia de Cuba sirva algún día de sede a los abogados de otros países amigos...



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

4

Existe una comisión de cinco personas encargadas de buscar solución al problema. En ella figuran, como queda dicho magistrados del Tribunal Supremo y delegados del Primer Mandatario de la nación.

Sabemos de la labor realizada por dicha comisión, así como el deseo del propio Presidente de la República y del Ministro de Obras Públicas, ingeniero José San Martín, de construir rápidamente el edificio. De ahí, que esto nos moviera a informar ampliamente al público.

*M. Oct 6/46*



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

UN ASPECTO DEL COLONIAL EDIFICIO DESTINADO AL MERCADO DE COLON



Muestra la presente fotografía un aspecto del edificio donde se encuentra instalado el mercado de Colon Polyorin. Obsérvese, al fondo, cómo carece de una parte del techo.

PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

ADQUIEREN EL PESCADO EN UNA DE LAS CASILLAS



En el interior del mercado de Colón fué obtenida esta fotografía en la que aparece una señora examinando el marisco que va a adquirir. Los empleados de la casilla observan al compañero fotógrafo cuando los sorprende en plena labor.

NUESTRAS MEJORES FRUTAS SE DETALLAN EN EL MERCADO DE COLON



Otro aspecto interior del mercado de Colón, donde se encuentran instaladas varias casillas dedicadas a la venta de frutos menores. Nuestras mejores frutas se exhiben en canastas y cajones, aunque no al precio de otra época...

PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

SOLO QUEDAN LAS VIGAS QUE SOSTIENEN LA ARMAZON DEL TECHO



En esta fotografía, que fué tomada de abajo hacia arriba, se observa claramente, cómo de lo que fué teo sostienen la armazón. Cuando llueve, algunas casillas del mercado se cubren con una gruesa lona a Los empleados y algunas de las familias allí residentes tienen que guarecerse de la lluvia en